

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

## TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 Noviembre 1892).

## SECCIÓN SEGUNDA.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Negociado 3.º.—Circular.

Habiendo acudido á mi Autoridad el Alcalde de Ateca en queja de que los pueblos de aquel partido judicial que á continuación se relacionan, no han satisfecho lo que les corresponde sufragar por concepto de socorros á presos pobres, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de referencia, procedan inmediatamente á enjugar el débito que tienen por dicho motivo.

Zaragoza 17 de Noviembre de 1892.—El Gobernador interino, Clemente Martínez del Campo.

## Pueblos que se citan.

Cimballa, Oseja, Moros, Monterde, Bordalba, Torrehermosa, Villalengua, Torrijo, Cervera, Nuévalos, Carenas, Campillo, Godojos, Castejón, Clarrés, Buberca, Contamina, Embid de Ariza, Aran-

da, Pozuel de Ariza, Villarroya, Monreal, Alconchel, Cabolafuente, Sisamón, Cetina, Ibdes, Jaraíba, Calmarza, La Vilueña, Valtorres, Bijuesca, Berdejo, Torrelapaja y Malanquilla.

## SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras.

Visto el expediente instruido en este Gobierno para la declaración de la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Morés, con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de la estación de Morés á Mainar.

Resultando que en el BOLETÍN OFICIAL de 22 de Septiembre último, se publicó la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas á quienes afecta la expropiación, sin que durante el plazo señalado se haya presentado reclamación alguna:

Considerando que, por virtud de no haber formulado los dueños de los predios, reclamación alguna durante el plazo marcado, se ha demostrado de un modo claro y manifiesto la necesidad y conveniencia de dicha ocupación; y teniendo en cuenta el favorable informe emitido por la Jefatura de Obras públicas, he acordado, de conformidad con lo establecido en el art. 18 de la ley de 10 de Enero de 1879, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos comprendidos en dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL, notificándose individual y personalmente á los interesados por la Alcaldía de Morés, para que en término de ocho días nombren perito en la forma y con las circunstancias que determi-

nan los artículos 20 y 21 de la expresada ley y 32 de su reglamento.

Zaragoza 18 de Noviembre de 1892.—El Gobernador interino, Clemente Martínez del Campo.

## SECCIÓN SEXTA.

Confecionado el repartimiento sobre arbitrio de paja y leña autorizado por Real orden de 22 de Agosto último para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio actual, se hallará de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán examinarlos y reclamar de agravio los que se consideren perjudicados.

Nonaspe 15 de Noviembre de 1892.—El Alcalde ejerciente, José Llop.

La subasta del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas en esta villa para el año actual económico, tendrá lugar en la Sala Consistorial en el día 30 próximo, á las diez de su mañana, bajo el tipo de 1.500 pesetas y demás condiciones contenidas en el pliego obrante en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villafeliche 18 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Manuel Moneva.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Daroca

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente para el cobro de las responsabilidades pecuniarias que fueron impuestas á los procesados Juan Lafuente Arnal é Ibo de Gracia, vecinos de Nombrevilla, en la causa que contra los mismos y otros se siguió en este Juzgado por lesiones, tengo acordado sacar á tercera subasta, sin sujeción á tipo, las fincas que á los mismos les fueron embargadas, sitas en término de dicho pueblo, y son las siguientes:

*De Juan Lafuente.*

1.<sup>a</sup> Un campo de tierra blanca, en la partida de los Espligarejos, de cuatro hanegas de cabida; lindante al Saliente con plantado viña de Miguel Valero, al Mediodía con paso del monte, al Poniente con plantado de Antonio Valero y al Norte con viña de Félix Ruber: que fué tasado en 5 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otro campo en la partida del Quemado, de 14 hanegadas, de tercera; lindante al Saliente con otro de Mariano Lázaro, al Mediodía con otro de Miguel Lafuente, al Poniente con otro de Mariano Arnal y al Norte con camino de la Paridera nueva: tasado en 17 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otro en las Canteras, de cuatro hanegadas, de tercera; lindante al Saliente con camino de Anento, al Mediodía con montes comunes, al Po-

niente con los mismos y al Norte con campo de Domingo Lorente: tasado en 5 pesetas.

4.<sup>a</sup> Otro en la partida de Cañada, de ocho hanegadas, de tercera; lindante al Saliente con camino de Anento, y al Mediodía, Poniente y Norte con campo de Pedro Valero: tasado en 10 pesetas.

5.<sup>a</sup> Otro en Aliagar Negro, de ocho hanegadas, de tercera; lindante al Saliente con otro de Cristóbal Arnal, al Mediodía con otro de Bartolomé Blas, al Poniente con otro de Ramón Sancho y al Norte con otro de Jorge Sancho: tasado en 10 pesetas.

6.<sup>a</sup> Otro en el Quemado, de tres hanegadas, de tercera; lindante al Saliente con otro de Patricio Sancho, al Mediodía con otro de Catalina Blas, al Poniente con Calixta Blas y al Norte con José Vicente: tasado en 3 pesetas 50 céntimos.

7.<sup>a</sup> Otro en la partida de la Vicenta, de tres hanegadas de cabida, de tercera; lindante al Saliente con otro de Patricio Sancho, al Mediodía con otro de Cirilo Arnal, al Poniente con otro de Ramón Sancho y al Norte con otro de Pablo Blas: tasado en 3 pesetas 50 céntimos.

8.<sup>a</sup> Otro campo en la partida de Cayetana, de cabida seis hanegadas, de tercera; lindante al Saliente con otro de Esteban Arnal, al Mediodía con otro de Mariano Lázaro, al Poniente con loma de la paridera vieja y al Norte con senda de herederos: tasado en 6 pesetas.

9.<sup>a</sup> Una casa, sita en la calle del Pilar, señalada con el núm. 18; lindante por derecha de entrada con herreñal de Jorge Sancho, por izquierda con corral de Antonio Castillo y por espalda con casa de Cayetano Ballestín: tasada en 125 pesetas.

*Bienes de Ibo de Gracia.*

10. Un campo, de tierra blanca, en la partida de Carroya, de dos hanegadas de cabida; lindante al Saliente con otro de Silverio Sancho, al Mediodía con otro de Mateo Jaime, y al Poniente y Norte con camino de Anento: tasado en 200 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultaneamente en este Juzgado y en el municipal de Nombrevilla el día 13 de Diciembre próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que se subaste, que podrá hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de lo que se subaste, y que no existen títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Daroca á 12 de Noviembre de 1892.—Antonio de Nicolás.— D. S. O., P. Marcial Ilzarbe.

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente para el cobro de las responsabilidades pecuniarias que por causa seguida en este Juzgado sobre hurto fueron impuestas entre otros, al procesado Ramón Villa Pérez, vecino de Ruesca, tengo acordado sacar á segunda pública subasta las fincas que al mismo le fueron embargadas, sitas en término de dicho pueblo, y son como sigue:



1.<sup>a</sup> Un campo en la partida de la Carretera, de cabida cinco hanegadas y cuatro almudes, equivalentes á 72 áreas, 26 centiáreas; lindante al Norte con otro de herederos de Valero Tejero, al Mediodía con el de Narciso Romea, al Saliente con el camino de Orera y al Poniente con dicho Narciso Romea: que fué tasado en 75 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otro campo en la Loma, de cabida un cahíz de tierra, igual á 57 áreas, 21 centiáreas; lindante al Norte con otro de Mariano Vera, al Mediodía con senda de la Loma, al Saliente con campo de Antonio Tomás y al Poniente con el de José Marta: tasado en 25 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otro campo, también secano y yermo, en las Eras altas, de cabida una hanegada y cuatro almudes, igual á 19 áreas, seis centiáreas; lindante al Norte con campo de D. Eugenio León, al Mediodía con era de trillar de Matías Jiménez Oña, al Saliente con campo de Domingo Pérez y al Poniente con era de trillar de Manuel Pérez Gascón: tasado en 40 pesetas.

4.<sup>a</sup> Una viña en la partida de la Nevera, de cabida de cinco hanegas y cuatro almudes, equivalentes á 72 áreas, 26 centiáreas; lindante al Norte con otra de Antonio Pérez Gascón, al Mediodía con otra de herederos de Manuel Navarro Bernal, al Saliente con campo de Simón Marín y al Poniente con viña de Narciso Romea: tasada en 75 pesetas.

5.<sup>a</sup> Un campo en la Hoya de Lobera, destinado á era, de cabida cuatro almudes de tierra, equivalentes á cuatro áreas, 76 centiáreas; lindante al Norte con camino de Orera, al Mediodía con pajar de María Pérez y era de Marcelino Romea, al Saliente con era del mismo Romea y al Poniente con camino de Orera: tasado en 25 pesetas.

6.<sup>a</sup> La mitad dividida de una casa, señalada con el núm. 2, en la calle Alta; confrontante por derecha entrando con casa y corral de Marcelino y Narciso Romea, y por izquierda y espalda con otra de Domingo Pérez: tasada en 200 pesetas.

7.<sup>a</sup> La mitad de una bodega, sita en el Cerro de las Bodegas; confrontante por derecha entrando con otra de Celedonio Calvo, por izquierda con la otra mitad de Marcelino y Narciso Romea y por espalda con cerro: tasada en 65 pesetas.

8.<sup>a</sup> Mitad de un pajar en las Eras; lindante por derecha entrando con el de Narciso Romea, por izquierda con sitio ó baldío del camino de Orera y por espalda con era de María Pérez: tasado en 40 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultaneamente en este Juzgado y en el municipal de Ruesca el día 17 de Diciembre próximo viniente, á las once de la mañana; con un 25 por 100 de rebaja de la tasación; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de lo que se subaste, y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Daroca á 16 de Noviembre de 1892.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., P. Marcial Ilzarbe.

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de apremio para hacer efectivas las costas á que fué condenada María Pardos Muñoz, vecina de Torralba de los Frailes, en causa criminal que se le siguió por delito de hurto, tengo acordado sacar á tercera subasta, sin sujeción á tipo, la finca que le fué embargada, y es la siguiente:

La mitad indivisa de una casa, sita en dicho pueblo, calle de San Francisco, núm. 15; confrontante toda ella por derecha con otra de Juan Aldea Gálvez, por izquierda y espalda con la de Pascual Aranda Aldea: tasada dicha mitad en 150 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultaneamente en este Juzgado y en el municipal de Torralba el día 17 de Diciembre próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que podrán hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación, y que está sin suplir la falta de título de propiedad de la finca.

Dado en Daroca á 17 de Noviembre de 1892.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., José Gonzalvo.

### La Almunia

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de La Almunia:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Cipriano Logroño Solsona, se sacan á la venta las fincas que, sitas en los términos de Pedrola, son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Un campo, regadío, partida de San Miguel, de dos hanegas, un almud; linda al N. con Antonio Solsona, al M. con Tomás Sancho, al S. con camino y al P. con Justo Burbano: tasado en 830 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otro campo, partida del Río de la Fuen, de cuatro hanegas, dos almudes; linda al N. con Mariano Sancho, al M. con Tomás Sancho, al S. con Bartolomé Sancho y al P. con Javier Arpal: tasado en 1.000 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otro campo en la partida de la Acequia Nueva, de cuatro hanegas, 11 almudes; linda al N. con campo del mismo, al M. con viuda de Manuel Solsona, al S. con Agustín Logroño y al P. con riego: tasado en 1.000 pesetas.

4.<sup>a</sup> Un olivar en la partida de Valverde, de cinco almudes; linda al N. con Tomás Sancho, al M. con riego, y al S. y P. con camino: tasado en 50 pesetas.

5.<sup>a</sup> Otro olivar en la misma partida, de seis almudes; linda al N. con Santiago Solsona, al M., S. y P. con riego por ambos lados: tasado en 50 pesetas.

6.<sup>a</sup> Un campo en Valdemorenillo, secano, de ocho hanegas; linda con Basilio Solsona y con monte blanco por ambos lados: tasado en 100 pesetas.

7.<sup>a</sup> Otro campo en la Sarda, de cuatro cahíces; linda con Antonio López y monte blanco por ambos lados: tasado en 300 pesetas.

8.<sup>a</sup> Un olivar en la Fila de la Virgen, de una hanega, un almud; linda al N. con Vicente Arana, al M. con Mariano Lapiedra, al S. con Andresa

Bueno y al P. con Cayetano Guillén: tasado en 200 pesetas.

9.<sup>a</sup> Otro olivar en la Fila de la Horca, de seis hanegas; linda al N. con Miguel Guillén, al M. con Manuel Cabanillas, al S. con Vicente Arana y al P. con Juan Beniat: tasado en 100 pesetas.

10. Un campo, regadío, en el Regatúl, de cuatro hanegas, 11 almudes; linda al N. con Antonio Arana, al M. con Vicente Solsona, y al S. y P. con camino de herederos: tasado en 1.500 pesetas.

11. Otro campo en los Olivos, de tres hanegas, un almud; linda al N. con Domingo Sancho, al M. con riego de herederos, al S. con José Sancho y al P. con Santiago Arpal: tasado en 200 pesetas.

12. Otro campo en los Rocines, de tres hanegas, ocho almudes; linda al N. con Ramón Zapater, al M. con Félix Dueñas, al S. y P. con riego: tasado en 400 pesetas.

13. Otro campo en la Aldea, de cuatro hanegas, cuatro almudes; linda al N. con riego, al M. con Manuel Moreno, al S. y P. con acequia: tasado en 400 pesetas.

14. Otro campo, regadío, en Samper bajo, de dos hanegas, ocho almudes; linda al N. con Blas Lalana, al M. con riego, al S. con Tomás Duarte y al P. con camino: tasado en 400 pesetas.

15. Otro campo en Valdemorenillo, de un cahíz; linda con Pedro Tenaz y con monte blanco por ambos lados: tasado en 80 pesetas.

16. Otro campo en los Marinotes, de un cahíz; linda con el cabezo y monte: tasado en 80 pesetas.

17. Otro campo en la Estanca, de cuatro cahíces; linda con Mannel Moreno y Joaquín Solsona y con monte blanco: tasado en 300 pesetas.

18. Otro campo en las Redizas, de cuatro cahíces; linda con dehesa de Juncané y monte por ambos lados: tasado en 300 pesetas.

19. Un olivar, regadío, en la Mana, de tres hanegas; linda al N. con camino de herederos, al M. con Manuel Burbano y al S. y P. con riego: tasado en 750 pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Pedrola, se ha señalado el día 9 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no hay títulos de propiedad, los cuales serán de cuenta del rematante; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que el que quiera tomar parte en la subasta depositará en el acto en la mesa judicial el 10 por 100 efectivo de lo que se subaste, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en La Almunia á 17 de Noviembre de 1892.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Marcelino Ruíz de Luna.

### Tarazona

D. Rafael Peraza, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido:

Hago saber: Que para pago de cierto crédito y costas en autos de menor cuantía á instancia de D. Manuel García, vecino de Torrellas, contra sus convecinos D. Luis Vela y D.<sup>a</sup> Francisca García, se sacan á pública subasta los bienes sitos en términos de dicha villa, siguientes:

Una heredad, regadío, en el Barranco del Arco, de cabida de una media y ocho almudes; confronta al Saliente con otra de José Raso, al Poniente con tierra de Manuel Sancho, al Mediodía con Barranco del término y al Norte con tierra de Manuel Sancho: tasada en 325 pesetas.

Otra en la pieza de la Huerta, de cinco medias y siete almudes; confronta al Saliente con tierra de Fermín García, al Poniente con otra de Pedro Albericio, al Mediodía con otra de Martín Pérez y al Norte con calleja de los Huertos: tasada en 1.750 pesetas.

Otra en la Rambla, de una media y nueve almudes; confronta al Saliente con otra de Pascual Pérez, al Poniente con otra de José Arbiol, al Mediodía con río Chiquito y al Norte con otra de Benito Vela: tasada en 290 pesetas.

Un olivar en San Antón, de dos medias y dos almudes; confronta al Saliente con Pilar de San Antón, al Poniente con viña de herederos de Manuel Molina, al Mediodía con camino de Los Fayos y al Norte con vago del común: tasado en 500 pesetas.

Una era de pan trillar, sita en las Altas, de cinco almudes; confronta al Saliente con Pablo García, al Poniente con camino de las Eras, al Mediodía con otra de Manuel García y al Norte con otra de Juan Giménez: tasada en 125 pesetas.

Una casa en la plaza Mayor, señalada con el núm. 7; confronta por derecha entrando con casa de Justo García, por la izquierda con casa de Julián Molina Mainar y por la espalda con las de Alejandro Redrado y Antonio Pérez; consta dicha casa de planta baja y dos pisos superiores. Tiene de superficie 51 metros, y el corral 33 metros: tasada en 2.647 pesetas.

Un pajar en Almacabe; confronta por derecha entrando con vago de la calle, por izquierda y espalda con corral de Manuel García; consta de planta baja. Tiene de superficie 20 metros: tasado en 196 pesetas.

Una bodega subterránea en el camino del Molino; confronta por derecha entrando con cabezo, por la espalda con dicho cabezo y por la izquierda con corral del Molino. Tiene de superficie 19 metros 20 centímetros: tasada en 176 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 12 de Diciembre próximo viniente y hora de las once de la mañana; debiendo advertirse que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos del valor dado á dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Tarazona á 15 de Noviembre de 1892. Rafael Peraza.—D. S. O., Santos Serrano.

Para anisados **RAFAEL MONGE** Blancas, 5, Zaragoza

IMPRENTA DEL HOSPICIO